

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19914 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000049/2010, seguido en virtud de la declaración de concurso de la entidad Cristalería Díaz Armas, S.L.U., se ha dictado en el día de hoy Auto, declarando finalizada la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y señalándose para Junta de Acreedores el próximo 24 de septiembre de 2014 a las 13:15, en la sala de vistas de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio presentada en los términos previstos en el art. 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el art. 118 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140027855-1